



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la modificación de la distribución de crédito entre las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Decreto 136/2022, de 9 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones en las Reservas de la Biosfera de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE Next Generation EU- Línea 2 "Actuaciones en la Reserva de la Biosfera de Monfragüe". (2023040337)

BDNS(Identif.):661826

Mediante el Decreto 136/2022, de 9 de noviembre, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones en las Reservas de la Biosfera de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectuaba la única convocatoria de las ayudas, siendo publicado en el DOE núm. 233, de 5 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el 5 de diciembre de 2022 se publica en el DOE núm. 233 el Extracto del Decreto 136/2022, de 9 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones en las Reservas de la Biosfera de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE Next Generation EU- Línea 2 "Actuaciones en la Reserva de la Biosfera de Monfragüe", cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) con la identificación 661826.

El apartado cuarto del extracto prevé la cuantía total convocada para esta línea de ayuda, por importe de 904.263,52 euros, con cargo a la posición presupuestaria G/354A/460.00, G/354A/489.00, G/354A/760.00 y G/354A/770.00, proyecto 20210419 "OAPN. Actuaciones en Reservas de la Biosfera", código fondo MR02C04I02, del centro gestor 1800030000, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.



El desglose económico es la siguiente:

Añualidad 2022 (proyecto de gasto 20210419):

— Aplicación presupuestaria G/354A/460: 0,00 €

— Aplicación presupuestaria G/354A/489: 0,00 €

— Aplicación presupuestaria G/354A/760: 0,00 €

— Aplicación presupuestaria G/354A/770: 0,00 €

Importe total anualidad 2022: 0,00 €

Añualidad 2023 (proyecto de gasto 20210419):

— Aplicación presupuestaria G/354A/460: 135.639,53 €

— Aplicación presupuestaria G/354A/489: 90.426,35 €

— Aplicación presupuestaria G/354A/760: 135.639,53 €

— Aplicación presupuestaria G/354A/770: 90.426,35 €

Importe total anualidad 2023: 452.131,76 €

Añualidad 2024 (proyecto de gasto 20210419):

— Aplicación presupuestaria G/354A/460: 135.639,53 €

— Aplicación presupuestaria G/354A/489: 90.426,35 €

— Aplicación presupuestaria G/354A/760: 135.639,53 €

— Aplicación presupuestaria G/354A/770: 90.426,35 €

Importe total anualidad 2024: 452.131,76 €

Total anualidades: 904.263,52 €

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en virtud del informe de la Comisión de Valoración de 28 de julio de 2023, se propone la concesión de ayudas por un importe total de 784.341,36 euros correspondiendo 64.578,81 € a empresas privadas para gastos corrientes, 114.634,62 € a asociaciones sin ánimo de lucro para gastos corrientes, 507.273,00 €



a entidades de la administración local para gastos en inversiones y 97.854,93 € asociaciones sin ánimo de lucro para gastos en inversiones.

La distribución de las solicitudes por concepto presupuestario se ha realizado atendiendo a lo previsto en la Orden de 30 de mayo de 2022 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023. En este sentido, el apartado primero del extracto de la convocatoria establece que tendrán la condición de beneficiarios, los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el ámbito territorial de las Reservas de la Biosfera, a las asociaciones y ONGs legalmente constituidas que tengan su domicilio social o fiscal en uno de los municipios que forman parte de alguna de las Reserva de la Biosfera de Extremadura o que realicen actividades en alguna de las Reservas de la Biosfera, y a las personas autónomas y las entidades empresariales que tengan la consideración de pequeñas y medianas empresas, que tengan su domicilio social o fiscal en uno de los municipios que forman parte de alguna de las Reserva de la Biosfera de Extremadura o cuya actividad económica se realice prioritariamente en el territorio de la Reserva.

No obstante lo anterior, por una parte, se ha advertido la omisión en la convocatoria de la aplicación presupuestaria 18003000/G/354A/47000 del proyecto de gasto 20210419 "OAPN. Actuaciones en Reservas de la Biosfera" y código fondo MR02C04I02. Sin embargo, en la presente convocatoria se ha constatado la existencia de una solicitud con estas características que obliga a la realización de una redistribución económica.

Por otra parte, se ha advertido la omisión en la convocatoria de la aplicación presupuestaria 18003000/G/354A/78000 del proyecto de gasto 20210419 "OAPN. Actuaciones en Reservas de la Biosfera" y código fondo MR02C04I02. Sin embargo, en la presente convocatoria se ha constatado la existencia de dos solicitudes con estas características que obliga a la realización de una redistribución económica.

De igual forma, se ha constatado la no existencia de créditos imputados al ejercicio 2025 en la citada convocatoria, si bien resulta imprescindible imputar gastos a esta anualidad.

Habiéndose constatado que la distribución económica entre aplicaciones presupuestarias no se ajusta a las necesidades de crédito para efectuar la concesión de ayudas a aquellos solicitantes que reúnen los requisitos para resultar beneficiarios de las subvenciones, se hace necesario modificar el expediente de gasto.

En este sentido, el apartado octavo de la disposición adicional segunda, relativa a la convocatoria del decreto, establece que la distribución entre aplicaciones presupuestarias es estimativa y podrá ser objeto de modificación de acuerdo con las vinculaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el objeto de atender a las solicitudes por riguroso orden de prelación sin tener en cuenta el tipo de solicitante.



Por su parte, el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exige para la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista, la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria, que contenga el texto de la modificación efectuada.

Por todo lo anterior, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación de la distribución del crédito por anualidades prevista en la convocatoria del Decreto 136/2022, de 9 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones en las Reservas de la Biosfera de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE Next Generation EU- Línea 2 "Actuaciones en la Reserva de la Biosfera de Monfragüe" y del apartado cuarto del extracto, referidos ambos a la distribución temporal y económica de la cuantía prevista para la ayuda, que deben quedar distribuidos del siguiente modo:

Anualidad 2022 (proyecto de gasto 20210419):

- Aplicación presupuestaria G/354A/460: 0,00 €.
- Aplicación presupuestaria G/354A/480: 0,00 €.
- Aplicación presupuestaria G/354A/760: 0,00 €.
- Aplicación presupuestaria G/354A/770: 0,00 €.

Importe total anualidad 2022: 0,00 €.

Anualidad 2023 (proyecto de gasto 20210419):

- Aplicación presupuestaria G/354A/460: 3.029,76 €.
- Aplicación presupuestaria G/354A/470: 13.561,55 €.
- Aplicación presupuestaria G/354A/480: 24.073,27 €.
- Aplicación presupuestaria G/354A/760: 243.644,61 €.
- Aplicación presupuestaria G/354A/770: 4.436,22 €.
- Aplicación presupuestaria G/354A/780: 11.043,14 €.

Importe total anualidad 2023: 299.788,55 €.



Añualidad 2024 (proyecto de gasto 20210419):

- Aplicación presupuestaria G/354A/460: 61.610,41 €.
- Aplicación presupuestaria G/354A/470: 25.508,63 €.
- Aplicación presupuestaria G/354A/480: 45.280,68 €.
- Aplicación presupuestaria G/354A/760: 135.639,53 €.
- Aplicación presupuestaria G/354A/770: 47.020,45 €.
- Aplicación presupuestaria G/354A/780: 43.405,90 €.

Importe total anualidad 2024: 358.465,60 €.

Añualidad 2025 (proyecto de gasto 20210419):

- Aplicación presupuestaria G/354A/460: 0,00 €.
- Aplicación presupuestaria G/354A/470: 25.508,63 €.
- Aplicación presupuestaria G/354A/480: 45.280,67 €.
- Aplicación presupuestaria G/354A/760: 131.814,18 €.
- Aplicación presupuestaria G/354A/770: 0,00 €.
- Aplicación presupuestaria G/354A/780: 43.405,89 €.

Importe total anualidad 2025: 246.009,37 €.

Total anualidades: 904.263,52 €.

Mérida, 12 de septiembre de 2023.

La Secretaria General,
MARÍA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ